1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de diciembre de 2007, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2008 (BOJA núm. 254, de 28.3.2007).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 254, de 28 de diciembre de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 24 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, donde dice «Alhabia 31 Enero 2 Junio», debe decir: «Alhabia 31 Enero 2 Julio».
- Página número 25 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, donde dice «Canjáyar 18 Abril 15 Septiembre», debe decir: «Canjáyar 18 Abril 21 Abril».
- Página número 26 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Granjuela, La 19 Mayo 2 Septiembre» e incorporar a: «Guadalcázar 19 Mayo 18 Agosto».
- Página número 29 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Begíjar 25 Julio 25 Septiembre» e incorporar a: «Bélmez de la Moraleda 22 Agosto 1 Diciembre».
- Página número 29 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Frailes 29 Junio 13 Diciembre» e incorporar a: «Fuensanta de Martos 24 Junio 24 Septiembre».
- Página número 29 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, donde dice: «Santiago de Calatrava 24 Julio 25 Julio», debe decir: «Santiago de Calatrava 15 Mayo 25 Julio».
- Página número 28 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Nerva 7 Agosto 25 Agosto» e incorporar a: «Niebla 2 Junio 8 Septiembre».
- Página número 30 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice: «Castilleja del Campo 22 Junio 11 Agosto», debe decir: «Castilleja del Campo 22 Mayo 11 Agosto».
- Página 31 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Lebrija 12 Septiembre 15 Septiembre», e incorporar a: «Lantejuela 6 Octubre 7 Octubre».
- Página número 31 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Morales, Los 12 Mayo 29 Julio», debe decir: «Morales, Los 19 Mayo 29 Julio».

Sevilla, 3 de marzo de 2008

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de febrero de 2008, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2008.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

En este sentido, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, recoge en sus artículos 35 y 36 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en el apartado 2 de su artículo 1 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición, y en su artículo 8.4 que el Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias.

La Ley 17/2007, de 10 diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), determina en su artículo 68.4 que la Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

Asimismo, en su artículo 72, punto 2, establece que la formación profesional se organizará de forma flexible, ofreciendo un catálogo modular asociado a las competencias profesionales incluidas en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales y en el punto 3 del mismo artículo, establece que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Orden de 7 de abril de 2005, la Orden de 19 de enero de 2006 y la Orden de 15 de marzo de 2007 se convocaron las pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en los años 2005, 2006 y 2007 respectivamente. Dichas convocatorias se realizaron con la finalidad de que aquellas personas que no hubieran podido culminar unos estudios de formación profesional, pero hubieran adquirido la competencia requerida para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes, tuvieran la oportunidad de ver reconocida su cualificación profesional.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las convocatorias anteriores y el nuevo marco normativo, así como las exigencias del mercado laboral, se procede a convocar para el año 2008 pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior.

En virtud de lo expuesto y de la competencia atribuida por Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2008, las pruebas libres de módulos profesionales de determinados ciclos formativos de formación profesional conducentes a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Segundo. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, los requisitos para poder matricularse en estas pruebas son los siguientes:

1. Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico, se requerirá tener 18 años de edad cumplidos en el presente año.

Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico Superior, se requerirá tener 20 años de edad cumplidos en el presente año. En el caso de que se acredite estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el de Técnico Superior que se pretende obtener, el requisito de edad será de 19 años cumplidos en el presente año.

2. Además de los requisitos de edad indicados, para cada caso, en los apartados anteriores, las personas solicitantes deberán estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para acceder a los correspondientes ciclos formativos, y que son:

a) Para ciclos formativos de grado medio:

1.º Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.

3.º Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.

4.º Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

5.º Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

6.º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

7.º Haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Para ciclos formativos de grado superior:

1.º Estar en posesión del título de Bachiller.

2.º Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo.

3.º Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

4.º Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

5.º Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

6.º Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

7.º Haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Tercero. Convocatoria.

1. Los módulos profesionales, y ciclos formativos a los que pertenecen, para los que se convocan las pruebas son los que figuran en el Anexo I a esta Orden.

2. Las pruebas se llevarán a cabo en los centros que aparecen en el Anexo II.

3. La realización de las pruebas, se efectuará en una única convocatoria, desde el día 3 al 12 de septiembre de 2008.

Cuarto. Solicitud.

1. La solicitud de admisión y matriculación en pruebas libres se realizará por módulos profesionales.

2. La persona solicitante presentará una única solicitud en un solo centro, en la que se especificarán los módulos profesionales en los que se desea matricular.

3. Un alumno o alumna no podrá solicitar la admisión para la prueba libre de un módulo profesional si ya está matriculado de ese mismo módulo en otra modalidad de enseñanza.

4. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura como Anexo III de la presente Orden y que podrá obtenerse también a través de la página web de la Consejería de Educación

Quinto. Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de la solicitud de admisión y matriculación para las pruebas será el comprendido entre el 14 de abril y el 2 de mayo de 2008, ambos incluidos.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Los centros de presentación de solicitudes serán los mismos que los de realización de las pruebas que se relacionan en el Anexo II.

2. Los interesados podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecido en el portal de la Junta de Andalucía, www.andaluciajunta.es. La persona solicitante podrá optar asimismo por recibir notificaciones de manera telemática.

3. En el caso de no optar por la tramitación electrónica, la solicitud de admisión y matriculación se realizará preferentemente en las Secretarías de los centros. Igualmente, podrán utilizarse las oficinas de Correos o cualquiera de los demás registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de solicitud conforme al Anexo III de la presente Orden, firmado y debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o bien, para las personas aspirantes extranjeras, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

c) Documentación correspondiente a la acreditación de alguno de los requisitos expuestos en los apartado 2 del punto Segundo de la presente Orden.

Séptimo. Procedimiento.

1. El centro, una vez registrada la solicitud, procederá a grabar los datos en la aplicación informática Séneca.

2. El Secretario o Secretaria de cada centro confeccionará una relación provisional con las personas aspirantes admitidas

y excluidas, en este último caso indicando los motivos de exclusión, que se hará pública el día 28 de mayo en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas.

3. Las relaciones definitivas de admitidos en cada centro se harán públicas antes del día 12 de junio en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación.

4. Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido en cada centro, éste se considerará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en los módulos correspondientes.

Octavo. Comisiones de Evaluación

1. En cada uno de los centros donde se realizarán las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación para todos los módulos profesionales pertenecientes al ciclo formativo ofertado.

2. En aquellos ciclos formativos donde actúe más de una Comisión, éstas se coordinarán para la elaboración y el calendario de las pruebas.

3. Las Comisiones de Evaluación estarán formadas por un Presidente o Presidenta y, al menos, cuatro vocalías, de los que actuará como Secretario o Secretaria el de menor edad. En todos los casos se deberá garantizar que habrá al menos un miembro de la comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales.

4. Las distintas Comisiones de Evaluación podrán proponer la incorporación a éstas, como asesores, de profesionales cualificados, que serán nombrados, si procede, por la Consejería de Educación.

5. Los Presidentes y vocales de las Comisiones de Evaluación serán nombrados por la Dirección General competente en esta materia, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, con anterioridad al día 30 de mayo.

6. Una vez nombradas, las Comisiones de Evaluación celebrarán, antes del día 27 de junio, una sesión de constitución en la que establecerán el calendario de celebración de las pruebas, así como el contenido de las mismas.

7. El calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas la comisión acerca del contenido y la estructura de la prueba, se harán públicas en el tablón de anuncios de cada centro y en la página web de la Consejería de Educación antes del día 11 de julio.

8. Las Comisiones de Evaluación realizarán un máximo de ocho sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas. El número total de sesiones necesarias variará en función del alumnado que se presente.

Noveno. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Comisión de Evaluación confeccionará una prueba para cada uno de los módulos profesionales.

2. Los contenidos deberán fundamentarse en los currículos de los ciclos formativos implantados y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.

3. Las pruebas incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación, que el aspirante ha alcanzado las distintas capacidades terminales.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

2. La expresión de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales se realizará en los términos previstos en la normativa vigente en materia de evaluación de la formación profesional en el sistema educativo.

3. Los resultados del proceso de evaluación serán grabados en la aplicación informática Séneca de donde se extraerá el acta, según el modelo establecido en el Anexo IV, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación, y cuyo original quedará archivado en la Secretaría del Centro.

4. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 26 de septiembre de 2008.

5. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copia de las Actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de las calificaciones.

2. En los dos días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

3. En el caso que, tras el proceso de revisión por la Comisión, persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos, el interesado podrá solicitar por escrito al Director del Centro docente donde se realizaron las pruebas, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación de la Comisión, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Duodécimo. Acreditación.

1. La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta.

2. La acreditación de las unidades de competencia, se realizará por el Secretario o Secretaria del centro, con el visto bueno de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

Decimotercero. Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

Las personas aspirantes que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo, a excepción de los módulos de Proyecto integrado y Formación en centros de trabajo para completar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior, podrán matricularse en la modalidad presencial de esos dos módulos en cualquier centro sostenido con fondos públicos donde se imparta el ciclo formativo correspondiente y cuente con plazas disponibles.

Decimocuarto. Expedición del título.

Aquellos alumnos o alumnas que hayan superado todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo, incluidos Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, y reúnan alguno de los requisitos del punto Segundo, apartado 2, obtendrán el Título Profesional del ciclo formativo cursado. El Título será expedido por el centro educativo en el que se cursó el último módulo profesional en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

Decimoquinto. Pruebas extraordinarias.

La Consejería de Educación podrá organizar de forma extraordinaria pruebas dirigidas a aquellas personas que habiendo superado en convocatorias anteriores de pruebas libres algún módulo profesional de un ciclo formativo que no se encuentra en la oferta del Anexo I, deseen completar el ciclo formativo correspondiente.

Decimosexto. Evaluación extraordinaria.

Aquellos alumnos o alumnas que superen todos los módulos profesionales del ciclo formativo en la modalidad de pruebas libres a excepción del módulo de Proyecto Integrado, podrán solicitar en el centro donde se realizan las pruebas correspondientes a dicho ciclo, una evaluación extraordinaria del módulo en el mes de enero.

Decimoséptimo. Aplicación de la presente Orden.

Se autoriza a las personas titulares de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente, dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden, que surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCADOS EN LA MODALIDAD PRUEBAS LIBRES EN EL AÑO 2008

(Orden de __ de _____ de 2008, en BOJA nº __ de __ de _____ de 2008)

	Módulos Profesionales.
Familia Profesional: Actividades Agrarias. Ciclo Formativo: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Grado: Superior.	- Organización y gestión de una empresa agraria. - Gestión de los aprovechamientos forestales. - Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. - Gestión selvícola. - Protección de las masas forestales. - Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. - Mecanización e instalaciones de una empresa agraria. - Gestión del uso público del medio natural. - Gestión y organización de la producción de plantas. - Relaciones en el entorno de trabajo. - El sector de las actividades agrarias en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Electricidad y Electrónica. Ciclo Formativo: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Grado: Medio.	- Instalaciones eléctricas del enlace y centros de transformación. - Instalaciones singulares en viviendas y edificios. - Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. - Mantenimiento de máquinas eléctricas. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Calidad. - Seguridad en las instalaciones eléctricas. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas de interior. - Automatismos y cuadros eléctricos. - El sector de la electricidad y la electrónica en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Hostelería y Turismo. Ciclo Formativo: Cocina. Grado: Medio.	- Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. - Preelaboración y conservación de alimentos. - Técnicas culinarias. - Repostería. - Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente. - Elaboraciones y productos culinarios. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Lengua extranjera. - El sector de la hostelería y turismo en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Mantenimiento Vehículos Autopropulsados. Ciclo Formativo: Carrocería. Grado: Medio.	- Elementos amovibles - Elementos metálicos y sintéticos. - Elementos fijos. - Preparación de superficies. - Elementos estructurales del vehículo. - Embellecimiento de superficies. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

	Módulos Profesionales.
Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Ciclo Formativo: Automoción. Grado: Superior.	- Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. - Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. - Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. - Elementos amovibles y fijos no estructurales. - Preparación y embellecimiento de superficies - Estructuras de vehículos - Gestión y logística del mantenimiento en automoción - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - Relaciones en el entorno de trabajo - El sector de mantenimiento de vehículos en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción. Ciclo Formativo: Prevención de Riesgos Profesionales. Grado: Superior.	- Gestión de la prevención. - Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. - Riesgos físicos ambientales. - Riesgos químicos y biológicos ambientales. - Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. - Emergencias. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Sanidad. Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería. Grado: Medio.	- Operaciones administrativas y documentación sanitaria. - Técnicas básicas de enfermería. - Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. - Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. - Técnicas de ayuda odontológica / estomatológica. - Relaciones en el equipo de trabajo. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Sanidad. Ciclo Formativo: Audioprótesis. Grado: Superior.	- Características anatomosensoriales auditivas. - Elección y ajuste de prótesis auditivas. - Electrónica aplicada a audioprótesis. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Sanidad. Ciclo Formativo: Documentación sanitaria. Grado: Superior.	- Organización de archivos clínicos. - Definición y tratamiento de documentación clínica. - Codificación de datos clínicos y no clínicos. - Validación y explotación de las bases de datos sanitarios. - Aplicaciones informáticas generales. - Relaciones en el entorno de trabajo. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Sanidad. Ciclo Formativo: Salud Ambiental. Grado: Superior.	- Residuos sólidos y medio construido. - Aguas de uso y consumo. - Control y vigilancia de la contaminación de alimentos. - Educación sanitaria y promoción de la salud.
Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria. Grado: Medio.	- Planificación y control de las intervenciones. - Atención sanitaria. - Higiene. - Atención y apoyo psicosocial. - Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. - Apoyo domiciliario. - Alimentación y nutrición familiar. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. - Comunicación alternativa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.
Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Educación Infantil. Grado: Superior.	- Didáctica de la Educación Infantil. - Autonomía personal y salud. - Metodología del juego. - Expresión y comunicación. - Desarrollo cognitivo y motor. - Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias. - Animación y dinámica de grupos. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Interpretación de la Lengua de Signos. Grado: Superior.	- Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Guía-interpretación de personas sordociegas. - Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.) - Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Expresión corporal aplicada al Lenguaje de Signos. - Psicosociología de la población sorda y sordociega. - Lingüística aplicada a las lenguas de signos. - Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española. - Lengua extranjera (Inglés) - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2008

Familia Profesional
ACTIVIDADES AGRARIAS
Ciclo Formativo de Grado Superior
GESTIÓN Y ORGANIZ. RECURSOS NATUR. Y PAISAJÍS.
- 14005560-IES ALJANADIC
C/ Almodóvar del Río, s/n. 14730-Posadas (Córdoba). Tlf: 957 630 038

Familia Profesional
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
Ciclo Formativo de Grado Medio
EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
- 18004288-IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ
Bda. de la Juventud, s/n. 18003-Granada. Tlf: 958 893 230.
- 41009858-IES ALBERT EINSTEIN
C/ Salineros, s/n. Bda. Pino Montano. 41008 - Sevilla. Tlf.: 955 623 749

Familia Profesional
HOSTELERÍA Y TURISMO
Ciclo Formativo de Grado Medio.
COCINA
- 29011552 - IES MARÍA ZAMBRANO
Ctra. Circunvalación, s/n. 29740-Torre del Mar (Málaga). Tlf: 951 289 559
- 04001205-IES ALMERAYA
Paseo de la Caridad, 125. 04008-Almería. Tlf: 950 156 554.
- 14700079 - IES GRAN CAPITÁN
C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014-Córdoba. Tlf.: 957 440 770.
- 41009135 - IES HELIÓPOLIS
C/ Guadalbullón, 1. 41013-Sevilla Tlf.: 955 623 735.

Familia Profesional
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS
Ciclo Formativo de Grado Medio
CARROCERÍA
- 41003765-IES SAN José de la Rinconada.
C/ Cultura, 43. 41300-San José de la Rinconada (Sevilla). Tlf: 955 622 342
Ciclo Formativo de Grado Superior
AUTOMOCIÓN
- 41003765-IES San José de la Rinconada.
C/ Cultura, 43. 41300-San José de la Rinconada (Sevilla). Tlf: 955 622 342

Familia Profesional
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
Ciclo Formativo de Grado Superior
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
- 11005639-IES Doñana.
Avda. de Huelva, s/n. 11540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Tlf: 956 361 514

Familia Profesional
SANIDAD
Ciclo Formativo de Grado Medio
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- 23005529–IES SAN JUAN BOSCO
C/ Millán de Priego, 6. 23007-Jaén. Tlf.: 953 366 753.
- 21003712–IES Fuentepiña.
Bda. Vista Alegre. Sect. Florida. 21007-Huelva. Tlf.: 959 524 521
Ciclo Formativo de Grado Superior
AUDIOPRÓTESIS
- 21003980–IES José Caballero.
C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200. 21004-Huelva. Tlf.: 959 524 155.
- 11004556–IES Cornelio Balbo.
C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004-Cádiz.. Tlf.: 956 243 216/17/18/19.
Ciclo Formativo de Grado Superior
DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- 29700333-IES SANTA BÁRBARA
C/Hermanos Lumière, 2. 29004-Málaga. Tlf.: 952 240 537.
Ciclo Formativo de Grado Superior
SALUD AMBIENTAL
- 41009858 - IES Albert Einstein.
C/ Salineros, s/n. Bda. Pino Montano. 41008-Sevilla. Tlf.: 955 623 749.

Familia Profesional
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
Ciclo Formativo de Grado Medio
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
- 18700037-IES Pedro Soto de Rojas.
C/ Torre de los Picos, 2. 18008-Granada. Tlf: 958 893 300/01/02.
- 41700403-IES. Isbilya.
C/ Esperanza de la Trinidad, 7. 41003-Sevilla. Tlf: 955 623 851.
Ciclo Formativo de Grado Superior
EDUCACIÓN INFANTIL
- 04000134-IES Gaviota.
C/ Estero, 4. 04770-ADRA, (Almería). Tlf: 950 579 615.
- 18004458-IES Virgen de las Nieves.
Avda. de Andalucía, 38. 18014-Granada. Tlf: 958 893 380.
- 29700060-IES Mayorazgo.
C/ Las Espuelas, 12. 29016-Málaga. Tlf: 951 298 672.
- 41700117-IES Llanes.
Avda. Llanes, s/n. 41008-Sevilla. Tlf: 955 622 832.
Ciclo Formativo de Grado Superior
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS
- 18010185-IES Alhambra.
C/ Beethoven, 2. 18006-Granada. Tlf: 958 893 369.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº DE MATRÍCULA

SOLICITUD

PRUEBAS LIBRES CORRESPONDIENTES A MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ADMISIÓN-MATRICULACIÓN

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº_____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA MATRÍCULA

CURSO ESCOLAR ...../.....	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO
CICLO FORMATIVO			GRADO ☐ Medio ☐ Superior

MÓDULOS PROFESIONALES

* _____	* _____
* _____	* _____
* _____	* _____
* _____	* _____
* _____	* _____
* _____	* _____

VÍA DE ACCESO

☐ Con requisitos académicos ☐ Prueba de acceso a ciclos ☐ Prueba de acceso a Universidad

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

COMÚN:

☐ DNI o Pasaporte.

☐ Permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento, en caso de solicitantes extranjeros.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO:

☐ Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso establecidos en la Orden de regulación.

0 1 2 5 7

4 DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

EL/LA FUNCIONARIO/A:

(Sello del centro docente)

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PRUEBAS LIBRES CORRESPONDIENTES A MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN

Ciclo formativo _____

Grado _____ Grupo _____ Curso académico _____/_____

Centro _____ Localidad _____

Provincia _____ N° total de alumnos/as _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS Y ALUMNAS			CALIFICACIÓN POR MÓDULOS PROFESIONALES			
N° ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	Módulo: ..... Ord/Ext	Módulo: ..... Ord/Ext	Módulo: ..... Ord/Ext	Módulo: ..... Ord/Ext

Modificaciones _____

_____

FIRMAS DE LOS PROFESORES

Este acta consta de _____ alumnos/as y de _____ páginas; comienza por el alumno/a _____ y termina por el alumno _____

En _____ a _____ de _____ de _____

V° B°
EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del Centro)

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: _____ Fdo.: _____

0012588